

BECAS SANTANDER SICUE UNIVERSIDAD DE SEVILLA 2026-27

INTRODUCCIÓN

El Programa de Movilidad Nacional SICUE (Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles) promocionado por la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) facilita que una parte del estudiantado de las universidades españolas pueda realizar una parte de sus estudios en otra universidad distinta a la suya, con garantías de reconocimiento académico y de aprovechamiento, así como de adecuación a su perfil curricular.

Desde su inicio, el programa SICUE ha sido apoyado con una convocatoria de becas (SÉNECA) efectuada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no obstante, desde el curso 2013/14 el Ministerio no dispone de consignación presupuestaria para esta convocatoria de ayudas, por lo que los estudiantes que obtengan plaza de movilidad en la convocatoria SICUE no dispondrán de la posibilidad de ayuda económica. La Universidad de Sevilla gracias a la financiación del Banco Santander acuerda conceder ayudas económicas a los estudiantes que obtengan una plaza de movilidad nacional en el programa SICUE, para el curso académico 2026/27.

1. OBJETIVO

El objeto de esta convocatoria es apoyar la movilidad de estudiantes de la Universidad de Sevilla a otras universidades españolas con el fin de adquirir competencias, habilidades y destrezas en el marco de sus titulaciones y fomentando el intercambio nacional.

2. DESTINATARIOS Y REQUISITOS

Participarán en la presente convocatoria de ayudas, los estudiantes de Centros Propios de la Universidad de Sevilla que hayan obtenido una plaza de Movilidad Nacional en la convocatoria SICUE correspondiente al curso 2026/27.

Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Disponer de una plaza de movilidad adjudicada en la convocatoria SICUE para el curso 2026/27.
- Tener superado un mínimo de 45 créditos en la Universidad de Sevilla hasta la segunda convocatoria del curso 2024-25 (julio de 2025).
- Estar matriculado de al menos 30 créditos en el curso académico 2025-26.
- Tener una nota media en su expediente académico, en el sistema de calificación 0-10, igual o superior a 6,00 para las titulaciones de Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias y Ciencias de la Salud, y de 5,40 para las titulaciones de Ingeniería y Arquitectura, referidas en todo caso a la situación del expediente académico a julio de 2025. Los criterios de cálculo de las notas medias serán los mismos ya utilizados en la convocatoria SICUE. En el caso de estudiantes con discapacidad igual o superior al 33%, la nota media deberá ser igual o superior a 5.

Código Seguro De Verificación	3G7fcGhzmHk1kXEFMGXGQ==	Fecha	03/06/2026	
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/3G7fcGhzmHk1kXEFMGXGQ%3D%3D		Página	1/6

- Para ser titulares de la ayuda económica, los periodos de estancia y los contenidos mínimos a cursar y matricular serán de al menos 45 créditos ECTS para estancias de curso completo (9 meses). En todo caso, el periodo de estancia deberá ajustarse al calendario académico de la universidad de destino. En el caso de estudiantes con grado de discapacidad igual o superior al 33%, los créditos a cursar y matricular serán de al menos 24 créditos para estancias de curso completo (9 meses).
- La concesión de las ayudas estará condicionada a la acreditación de la incorporación a la Universidad de destino y del número mínimo de créditos a cursar y matricular.
- Estas ayudas serán incompatibles con otras ayudas o becas de similar naturaleza, entendiéndose por tales, ayudas destinadas a realizar estudios en otras universidades españolas (dicha incompatibilidad no afecta a la beca general del Ministerio).

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los estudiantes de centros propios que tengan una plaza adjudicada definitiva en la Convocatoria SICUE 2026-27 y cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, deben rellenar obligatoriamente el formulario online que estará disponible en el enlace del Banco Santander:

<http://app.santanderopenacademy.com/program/becas-santander-sicue-universidad-de-sevilla-2026-27>

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN, RESOLUCIÓN Y CALENDARIO DE EJECUCIÓN

El análisis y evaluación de las solicitudes se realizará por una Comisión Evaluadora, formada por:

- Vicerrector de Internacionalización, o persona en quien delegue.
- Director del Secretariado de Estrategia Internacional, o persona en quien delegue.
- Jefe de Servicio de Proyectos y Movilidad de RRII.

El calendario de resolución y ejecución de la convocatoria será el establecido por la Comisión Evaluadora.

La propuesta de la Comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Expediente académico: hasta 10 puntos.
- Mayor esfuerzo de movilidad de los estudiantes:
 - ➔ Intercambio a ciudades insulares, Ceuta o Melilla: 2 puntos.
 - ➔ Intercambio dentro de la península:
 - Comunidad Autónoma no limítrofe: 1 punto.
 - Comunidad Autónoma limítrofe: 0,50 puntos.
 - ➔ Intercambio dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Código Seguro De Verificación	3G7fcGhzmHk1kXEFGXGQ==	Fecha	03/06/2026
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/3G7fcGhzmHk1kXEFGXGQ%3D%3D	Página	2/6



- Provincias de Jaén, Málaga, Granada, y Almería: 0,50 puntos.
- Resto de provincias (más cercanas a Sevilla): 0 puntos.

c) Duración de la estancia:

➔ Curso completo (9 meses): 2 puntos.

Si los candidatos de la ayuda económica reducen su estancia de curso en cualquier momento y con ello dejaran de ser de ser beneficiarios (titulares y suplentes), en su caso, se readjudicará la ayuda en el siguiente suplente con mayor puntuación total. Si la reducción de estancia se produce una vez se hubiera abonado la ayuda económica, se procederá al reintegro total de la misma.

Para la adjudicación de las ayudas se tendrá en cuenta la distribución porcentual de solicitudes y plazas en la Convocatoria SICUE 2026/07 por rama de conocimiento, en función de las titulaciones implicadas y los criterios de valoración arriba indicados.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Jefe de Servicios de Proyectos y Movilidad de la Universidad de Sevilla, quien adoptará las medidas necesarias para la tramitación y gestión de la convocatoria.

Una vez finalizada la adjudicación, se publicará la Resolución provisional de titulares y suplentes, en la página web de la Universidad de Sevilla. Contra dicha resolución podrán los interesados presentar reclamaciones en un plazo de 5 días hábiles desde su publicación. Una vez transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones presentadas en tiempo y forma, se publicará en la misma página web Resolución definitiva de titulares, así como una lista de candidatos de suplentes/reserva en previsión de posibles renunciaciones o reducciones de estancias de los beneficiarios.

De la resolución será informada la Comisión Académica del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla.

5. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las que a continuación se indican:

- a) Incorporarse a la Universidad de destino de la plaza de movilidad SICUE, en un plazo no superior a 15 días desde la fecha de inicio prevista. La no incorporación en el plazo señalado se entenderá como renuncia a la ayuda concedida.
- b) Cursar y matricularse de al menos 45 créditos para estancias de curso completo (9 meses). En el caso de estudiantes con grado de discapacidad igual o superior al 33%, los créditos a cursar y matricular serán de al menos 24 créditos para estancias de curso completo (9 meses).
- c) Comunicar al Centro Internacional (sicue@us.es) la renuncia o reducción de estancia de la plaza de Movilidad Nacional SICUE adjudicada, con el fin de readjudicar en su caso, la plaza al suplente con mayor puntuación

Código Seguro De Verificación	3G7fcGhzmHk1kXEFGXGQ==	Fecha	03/06/2026
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/3G7fcGhzmHk1kXEFGXGQ%3D%3D	Página	3/6



total, con la mayor celeridad posible.

- d) Residir en la localidad del centro de destino de la plaza de movilidad concedida o en el entorno próximo, salvo en los periodos no lectivos.
- e) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación, así como presentarse a las pruebas de evaluación que correspondan a la programación académica de la estancia **y superar, al menos, el cincuenta por ciento de los créditos necesarios para la obtención de la ayuda.**
- f) Aportar, dentro de los dos meses siguientes a la finalización de la estancia, una memoria final de las actividades realizadas durante el disfrute de la movilidad y el certificado académico emitido por la universidad de destino.

En el caso de no cumplir con las obligaciones previstas en este apartado, se procederá a la revocación y al correspondiente reintegro total de la ayuda económica.

6. DOTACIÓN

La dotación presupuestaria será de 100.000,00 € que se otorgarán en 50 ayudas por importe máximo de 2.000 € cada una, para estancias de curso completo (9 meses). Este crédito podrá ser incrementado en función de los remanentes del Banco Santander.

En el supuesto de que se produzcan remanentes de la dotación presupuestaria como consecuencia de renunciadas, reintegros, etc., se procederá a otorgar el importe restante entre aquel/la candidato/a que se encuentre en orden de reserva.

De acuerdo con la legislación vigente, las ayudas concedidas no tendrán la consideración de rendimientos del trabajo, por lo que no estarán sujetas a retención y pago del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La financiación de estas ayudas se gestionará con cargo a la orgánica: 18.40.34.76-422-48199 (100.000,00 €).

7. PROTECCIÓN DE DATOS

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 y en la LO 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del tratamiento, “Gestión de estudiantes oficiales de la US” que tiene como finalidad: “Organización de la docencia y el estudio en la US. Formación de estudiantes oficiales de la US. Gestión académica, administrativa y económica de los estudiantes oficiales de la US, conducente a la obtención de una titulación universitaria oficial. Acceso y la admisión de los estudiantes preuniversitarios a la US para cursar estudios conducentes a la obtención de un título universitario oficial de la US. Acceso de los estudiantes oficiales de la US, para cursar estudios

Código Seguro De Verificación	3G7fcGhzmHk1kXEFGXGQ==	Fecha	03/06/2026
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/3G7fcGhzmHk1kXEFGXGQ%3D%3D	Página	4/6



conducentes a la obtención de un título universitario oficial. Matrícula y la resolución de las incidencias relacionadas con su vida académica, desde su inicio hasta la expedición del título universitario oficial en coordinación con los Centros. Becas y ayudas al estudio. Estadísticas, encuestas y envío de información relacionada con los fines de la Universidad “. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del mismo, y para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a la información adicional más detallada, en el enlace:

<https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/c.i.gestionestudiantesoficialesModif1.12.5.20CT.pdf>

La política de privacidad específica del Grupo Santander en esta convocatoria podrá consultarse en <https://www.santanderopenacademy.com/es/legal/privacy.html>

De conformidad con lo dispuesto en esta política, los datos personales facilitados por los candidatos al inscribirse en el Programa de becas serán tratados por Grupo Santander y por la Universidad de Sevilla con la finalidad de gestionar el Programa y realizar la adjudicación de las becas asignadas.

8. PUBLICIDAD

La presente convocatoria, así como su resolución provisional y la resolución definitiva que se adopte, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>).

9. GÉNERO GRAMATICAL

Toda referencia en esta Convocatoria a personas, colectivos, o cargos, en género masculino, debe entenderse como género gramatical no marcado, incluyendo la referencia a hombres y mujeres.

10. RECURSOS

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes, o bien, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que en el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, con relación a la interposición del recurso administrativo arriba señalado, se le advierte que

Código Seguro De Verificación	3G7fcGhzmHk1kXEFMGXGQ==	Fecha	03/06/2026
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/3G7fcGhzmHk1kXEFMGXGQ%3D%3D	Página	5/6



debe revisar si está sujeto a relación electrónica con esta Universidad en virtud de lo establecido en el artículo 3 de su Reglamento de Administración Electrónica, aprobado por Acuerdo 7.1/CG 20-12-22 (BOUS núm. 12/2022, de 23 de diciembre). En cuyo caso, según lo prescrito en los artículos 43.5 y 44.3 del citado Reglamento, deberá necesariamente formalizar su recurso accediendo al trámite «Interposición de Recursos Administrativos» (Código SIA: 2982467), incluido en el catálogo de procedimientos localizado en el menú lateral izquierdo de la página principal de nuestra Sede Electrónica, disponible en la siguiente dirección:

<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>

En el caso de personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Universidad, podrán optar entre la vía telemática o la presencial, si bien se recomienda el uso de la Sede Electrónica para una mayor agilidad en la tramitación. Para consultas adicionales o información general, puede utilizar la dirección facilitada.

En Sevilla a la fecha de su firma

La RECTORA,

D.F.: EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Resolución Rectoral de 20-01-2026)

Fdo.: Julián Martínez Fernández

Código Seguro De Verificación	3G7fcGhzmHk1kXEFGXGQ==	Fecha	03/06/2026	
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/3G7fcGhzmHk1kXEFGXGQ%3D%3D	Página	6/6	